

EXP-UNC:0031979/2019

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Letras, por la cual solicita la designación, en carácter de interino, de la aspirante Marcela Cecilia Marín en el cargo de Profesora Asistente, dedicación Simple, en la cátedra "Teoría de los Discursos Sociales II"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y la correspondiente partida (fs. 3);

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, y de acuerdo al orden de mérito establecido recomienda la designación interina, según lo previsto en la Ordenanza 1/08, de la aspirante Marcela Cecilia Marín (fs. 78-87);

Que se adjunta nota en la que la aspirante Marín acepta desempeñarse en el cargo mencionado (fs. 89);

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 26 de agosto de 2019, aprobó, por unanimidad el despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la Selección de Antecedentes destinada a cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente Simple, en calidad de interino suplente, para la cátedra "Teoría de los Discursos Sociales II" de la Escuela de Letras.

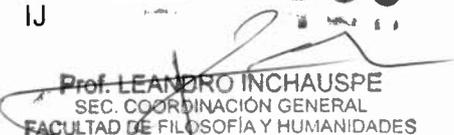
ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, en calidad de **interino suplente**, a la **Doctora Marcela Cecilia MARIN**, DNI 31.222.757, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación Simple (Cód. 115), en la cátedra "Teoría de los Discursos Sociales II", de la Escuela de Letras, **a partir del 1 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.** (Afectando partida vacante en uso de licencia, sin goce de sueldo, Prof. María Soledad Boero Sede 06L).

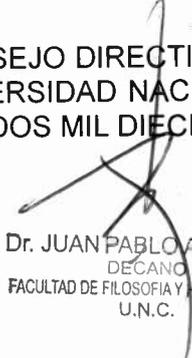
ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°: 360
IJ


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.